

Gobierno de la Ciudad de México

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-09000-19-0705-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 705

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y

Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,541,339.0
Muestra Auditada	1,846,843.3
Representatividad de la Muestra	52.2%

Los recursos federales acordados durante el ejercicio fiscal 2023, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno de la Ciudad de México, fueron por 3,541,339.0 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 2,493,256.1 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 1,846,843.3 miles de pesos, que representaron el 52.2% de los recursos acordados

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 1,048,082.9 miles de pesos, los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México realizaron registros contables y presupuestarios por 284,893.7 miles de pesos y la Secretaría de Salud de la Ciudad de México proporcionó constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo por 456,375.0 miles de pesos; sin embargo, el INSABI o los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) no ha conciliado, ni notificado a la Ciudad de México el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto o, en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría número 700 que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, que se realiza al Gobierno de la Ciudad de México de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF) abrió una cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 1,208,430.3 miles de pesos que correspondieron a la aportación solidaria, de sus recursos presupuestarios, en numerario (líquida) acordada en el Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México”, que para el ejercicio fiscal 2023, celebraron el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México (Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación), los cuales se señalan en el inciso i) de este resultado del presente informe de auditoría, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 3,418.0 miles de pesos, y 390.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 3,808.2 miles de pesos.
- b) La SAF y los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX), por medio de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA), notificaron, en tiempo y forma, al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) las tres cuentas bancarias en donde se recibieron, tanto los recursos federales como sus recursos presupuestarios; las dos cuentas bancarias de los recursos federales con la leyenda “el destino final de los recursos será la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”.
- c) De los recursos acordados en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebraron la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México (Acuerdo de Coordinación) por 3,541,339.0 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2023 (programa U013 2023) por 2,493,256.1 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración de recursos federales y esta ministró recursos federales del programa a los SSPCDMX por 900,000.0 miles de pesos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción y administró recursos por 1,593,256.1 miles de pesos, para que, por cuenta y orden de la SEDESA, se realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros. Los recursos federales del programa U013 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía.

- d) La SAF, por cuenta y orden de la SEDESA, y los SSPCDMX emitieron los recibos oficiales de los recursos federales depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, al INSABI, a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y a la SAF, respectivamente.
- e) Mediante el oficio número UAF-COF-DIGAFEF-255/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023 el IMSS BIENESTAR notificó al Gobierno de la Ciudad de México que el monto retenido anual del ejercicio fiscal 2023 para la compra consolidada (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) fue de 1,048,082.9 miles de pesos.
- f) Cabe mencionar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del INSABI por 1,048,082.9 miles de pesos, los SSPCDMX realizaron registros contables y presupuestarios por 284,893.7 miles de pesos y la SEDESA proporcionó constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo por 456,375.0 miles de pesos; sin embargo, el INSABI o IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la Ciudad de México el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto o, en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.
- g) La SEDESA y los SSPCMDX informaron, en tiempo y forma, al INSABI y al IMSS-BIENESTAR el monto y la fecha de la recepción de los recursos que le fueron transferidos y administrados por la SAF.
- h) Se constató que los saldos de las cuentas bancarias de la SAF, utilizadas para la recepción y administración de los recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por transferir, devengar y pagar reflejados en el Reporte del Presupuesto a las mismas fechas.
- i) La SAF realizó las aportaciones solidarias por 1,726,329.0 miles de pesos, de sus recursos presupuestarios, de los cuales 1,208,430.3 miles de pesos correspondieron a la aportación en numerario (líquida), a una cuenta bancaria de la propia SAF, para que, por cuenta y orden de la SEDESA, se realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; recursos que fueron transferidos en cuatro exhibiciones y de conformidad con el plazo establecido en la normativa, y 517,898.7 miles de pesos de aportación en especie, que representaron el 70.0% y el 30.0% del total de los recursos acordados en el

Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, respectivamente, por lo que se cumplió con los porcentajes establecidos en la normativa para estos conceptos.

3. La SAF no abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del programa U013 2023, debido a que utilizó cinco cuentas bancarias: una cuenta bancaria productiva, en la cual se recibieron los recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 por 2,493,256.1 miles de pesos, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 2,358.2 miles de pesos, y 1,605.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 3,963.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 1 de junio, el 14 de septiembre, el 5 de octubre y el 3 de noviembre de 2023 y el 2 de enero y el 1 de abril de 2024, antes de la revisión; la segunda cuenta bancaria fue productiva y se utilizó para administrar los recursos del programa por 1,593,256.1 miles de pesos, para que, por cuenta y orden de la SEDESA, se realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 25,853.2 miles de pesos, y 4,843.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 30,696.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 14 de septiembre, el 11 de octubre, el 3 de noviembre y el 4 de diciembre de 2023 y el 2 y 5 de enero, el 3 de marzo y el 1 de abril de 2024, antes de la revisión; y las tres cuentas bancarias restantes se utilizaron para que, por cuenta y orden de la SEDESA, se realizara la dispersión de los recursos para el pago de servicios personales, en las cuales se identificó mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/023/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los SSPCDMX no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del programa U013 2023, debido a que utilizaron cuatro cuentas bancarias: una cuenta bancaria productiva, en la cual se recibieron los recursos federales en numerario (líquidos) del programa que le fueron transferidos por la SAF por 900,000.0 miles de pesos, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 12,273.7 miles de pesos, y 2,790.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 15,063.7 miles de pesos; sin embargo, esta cuenta bancaria no fue específica, ya que recibió recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2023 por 122,017.3 miles de pesos para financiar el pago de nómina y de impuestos y cuotas y aportaciones de seguridad social, los cuales se devolvieron posteriormente a la cuenta bancaria de origen; dos cuentas bancarias productivas que se utilizaron para el manejo de los recursos del programa U013 2023 de servicios personales, y generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 21.8 miles de pesos, y 1.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 22.8 miles de pesos, y en la cuarta cuenta bancaria se manejaron los recursos del programa para el pago de contribuciones salariales, en la cual se identificó mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/019/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La cuenta bancaria de los SSPCDMX, en donde se recibieron los recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a remanentes de servicios personales del programa, por 480.4 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, como se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 FALTA DE REINTEGRO DE LOS REMANENTES DEL PROGRAMA U013
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	
SSPCDMX	2987	BANCA AFIRME, S.A.	480.4	0.0	0.0	480.4
Totales			480.4	0.0	0.0	480.4

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, informes del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos proporcionados por los SSPCDMX.

Con lo anterior, se determinaron recursos remanentes del programa por 480.4 miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría, los SSPCDMX acreditaran su destino y aplicación en los fines del programa o su reintegro a la TESOFE, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro. Cabe señalar que los recursos remanentes del programa se transfirieron el 15 de abril de 2024 a una cuenta bancaria en donde se manejaron los remanentes de servicios personales.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 480,438.00 pesos, así como rendimientos financieros por 23,619.00 pesos en la TESOFE, el 3 de enero de 2025.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/025/2025, por lo que se da como promovida y atendida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Se constató que la SAF y los SSPCDMX registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos en numerario (líquidos) del programa U013 2023 por 2,493,256.1 miles de pesos y 900,000.0 miles de pesos, respectivamente, y el resto por 1,593,256.1 miles de pesos fue administrado por la SAF para que, por cuenta y orden de la SEDESA, se realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 en las cuentas bancarias de la SAF por 34,660.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 1 de junio, el 14 de septiembre, el 5 y 11 de octubre, el 3 de noviembre y el 4 de diciembre de 2023 y el 2 y 5 de enero, el 3 de marzo y el 1 de abril de 2024, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSPCDMX por 15,086.5 miles de pesos, y el registro de los egresos devengados y pagados de los recursos en numerario (líquidos) al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 por 1,980,868.3 miles de pesos y 1,980,387.9 miles de pesos, respectivamente; dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del INSABI por 1,048,082.9 miles de pesos, los SSPCDMX realizaron registros contables y presupuestarios por 284,893.7 miles de pesos y la SEDESA proporcionó constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo por 456,375.0 miles de pesos; sin embargo, el INSABI o IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la Ciudad de México el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto o, en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos federales del programa por 1,333,975.1 miles de pesos de los rubros de gasto “Remuneraciones al personal” y “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos”, las cuales se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con el sello “Operado con recursos INSABI U013 del ejercicio fiscal 2023”. Asimismo, se verificó que la SEDESA y los SSPCDMX contaron con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (excepto por lo señalado en el resultado número 5 del presente informe de auditoría).

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno de la Ciudad de México, de los recursos federales acordados del programa U013 2023 por 3,541,339.0 miles de pesos, se le transfirieron recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 por 2,493,256.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron y devengaron 1,980,868.3 miles de pesos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos federales no comprometidos ni devengados por 512,387.8 miles de pesos, de los cuales 476,873.5 miles de pesos se reintegraron el 12 y el 15 de enero de 2024 y 35,514.3 miles de pesos el 11, 12 y 15 de abril de 2024, estos últimos después de la fecha establecida en la normativa. Cabe mencionar que de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2023 por 1,980,868.3 miles de pesos, 1,550,768.2 miles de pesos se pagaron a la misma fecha y 1,980,387.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, por lo que quedó un importe pendiente por pagar de 480.4 miles de pesos, que no fueron reintegrados a la TESOFE, los cuales se consideran en el resultado número 5 del presente informe de auditoría.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del INSABI por 1,048,082.9 miles de pesos, los SSPCDMX realizaron registros contables y presupuestarios por 284,893.7 miles de pesos y la SEDESA proporcionó constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo por 456,375.0 miles de pesos; sin embargo, el INSABI o IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la Ciudad de México el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto o, en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Por otro lado, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y de los SSPCDMX por 49,746.8 miles de pesos, 49,734.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 1 de junio, el 14 de septiembre, el 5 y 11 de octubre, el 3 de noviembre y el 4 de diciembre de 2023 y el 2, 5 y 10 de enero, el 1 de febrero, el 1 y 3 de marzo y el 1 y 15 de abril de 2024 y 12.3 miles de pesos el 29 de octubre de 2024, estos últimos después de la fecha establecida en la normativa.

Por lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México no aplicó una fracción de los recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 y de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y de los SSPCDMX, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023 por 512,387.8 miles de pesos y rendimientos financieros por 49,746.8 miles de pesos, cuando se debieron destinar a los fines del programa; además, se verificó que, de los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023, 35,514.3 miles de pesos, así

como rendimientos financieros por 12.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 11, 12 y 15 de abril y el 29 de octubre de 2024, después de las fechas establecidas en la normativa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	1,444,370.7	1,065,406.5	30.1	1,040,169.4	1,064,926.1	30.1
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	483,427.0	352,543.3	9.9	241,856.5	352,543.3	9.9
Gastos de operación	565,458.4	562,918.5	15.9	268,742.3	562,918.5	15.9
<i>Subtotal Numerario</i>	<i>2,493,256.1</i>	<i>1,980,868.3</i>	<i>55.9</i>	<i>1,550,768.2</i>	<i>1,980,387.9</i>	<i>55.9</i>
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	1,048,082.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<i>Subtotal Recursos en Especie</i>	<i>1,048,082.9</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>
Total	3,541,339.0	1,980,868.3	55.9	1,550,768.2	1,980,387.9	55.9

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la SAF, la SEDESA y los SSPCDMX.

NOTAS: 1. De los recursos en especie acordados para su entrega por parte del INSABI por 1,048,082.9 miles de pesos, los SSPCDMX realizaron registros contables y presupuestarios por 284,893.7 miles de pesos y la SEDESA proporcionó constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo por 456,375.0 miles de pesos; sin embargo, el INSABI o IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la Ciudad de México el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto o, en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".

2. No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y de los SSPCDMX por 49,746.8 miles de pesos, de los cuales 49,734.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 1 de junio, el 14 de septiembre, el 5 y 11 de octubre, el 3 de noviembre y el 4 de diciembre de 2023 y el 2, 5 y 10 de enero, el 1 de febrero, el 1 y 3 de marzo y el 1 y 15 de abril de 2024 y 12.3 miles de pesos el 29 de octubre de 2024.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/022/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión del Informe del ejercicio de los Recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, se constató que la SEDESA y los SSPCDMX reportaron la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de “Remuneraciones al personal” por 532,270.8 miles de pesos y en el rubro de “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 799,924.7 miles de pesos, dando un total de 1,332,195.5 miles de pesos, recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 37.6 % de los recursos acordados del programa U013 2023 por 3,541,339.0 miles de pesos, por lo cual la SEDESA y los SSPCDMX cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifras que se informaron al IMSS-Bienestar al 31 de marzo de 2024.

Servicios Personales

9. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) La SEDESA y los SSPCDMX destinaron recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 por 1,444,370.7 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal, exclusivamente al pago de las plantillas que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuvieron autorizadas para financiarse con cargo a los recursos del programa, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, de los cuales pagaron 1,064,926.1 miles de pesos, monto que representó el 30.1% del total de los recursos acordados por 3,541,339.0 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro que es del 50.0%. Asimismo, se comprobó que el personal médico, paramédico y afín, incluido el personal eventual contratado con cargo a los recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023, contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa.
- b) Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes y las nóminas del personal, se verificó que en todos los casos se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023; además, en la consulta de la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se localizó evidencia de su registro.
- c) Los sueldos pagados con recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 se ajustaron al tabulador autorizado; las prestaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- d) La SEDESA y los SSPCDMX no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, tampoco se solicitaron recursos

federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 para el pago de las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo” ni de impuestos locales sobre nómina.

- e) Con la revisión de la nómina del personal eventual, tabulador autorizado y las Constancias de Nombramiento por tiempo fijo y prestación de servicios u obra determinados de una muestra de 150 trabajadores de la SEDESA, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2023, la SEDESA formalizó la prestación de servicios con el personal eventual por medio de las Constancias de Nombramiento por tiempo fijo y prestación de servicios u obra determinados, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en estas y en el tabulador autorizado.
- f) No se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2023, la SEDESA y los SSPCDMX realizaran pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, tampoco se autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad ni comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal; por otra parte, la SEDESA y los SSPCDMX otorgaron licencias con goce de sueldo por razones de carácter personal a 783 trabajadores.
- g) La SAF, por cuenta y orden de la SEDESA, y los SSPCDMX reintegraron 424.8 miles de pesos por concepto de pagos cancelados de las cuentas pagadoras de nómina a las cuentas bancarias que concentraron y administraron los recursos en numerario (líquidos) del programa U013 2023 y la SEDESA y los SSPCDMX mostraron evidencia de la reclasificación para su aplicación en los objetivos del programa.
- h) Con la revisión de las nóminas del personal y la validación electrónica de los responsables de tres centros de trabajo: el Hospital General Ajusco Medio “Dra. Obdulia Rodríguez Rodríguez”, el Hospital General de la Villa y el Hospital de Especialidades de la Ciudad de México “Dr. Belisario Domínguez”, con un total de 670 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023, se constató que 635 se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 35 casos se mostró evidencia de sus comisiones a otros centros de trabajo y renunciadas.
- i) La SEDESA y los SSPCDMX realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 138,260.9 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 89,988.1 miles de pesos, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 90,915.7 miles de

pesos en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

10. Con la revisión de las bases de datos de las nóminas financiadas con recursos del programa U013 durante el ejercicio fiscal 2023 del personal Regularizado, Formalizado y Eventual adscritos a la SEDESA y a los SSPCDMX, se determinó que los recursos federales del programa U013 2023 destinados para el pago de remuneraciones del personal fue por un monto de 1,064,926.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 30.1% del total de los recursos acordados por 3,541,339.0 miles de pesos, de los cuales 948,692.0 miles de pesos se destinaron al pago de 4,671 trabajadores correspondientes a la Rama Médica, Paramédica y Afín, 8,675.3 miles de pesos al pago de 139 trabajadores de la Rama Administrativa y 107,558.8 miles de pesos de aportaciones patronales, que representaron el 89.1%, el 0.8% y el 10.1% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
PAGADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA U013 2023
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores (Número de Plazas)	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	3,388	351	3,739	77.7	663,619.6	62.3
Paramédica	928	0	928	19.3	284,129.4	26.7
Afín	4	0	4	0.1	943.0	0.1
Suma	4,320	351	4,671	97.1	948,692.0	89.1
Rama administrativa						
Administrativo Afín	3	136	139	2.9	8,675.3	0.8
Suma	3	136	139	2.9	8,675.3	0.8
subtotal	4,323	487	4,810	100.0	957,367.3	89.9
Aportaciones Patronales					107,558.8	10.1
Total					1,064,926.1	100.0
Total, acordado a la CDMX					3,541,339.0	
% Total, acordado a la CDMX					30.1	

FUENTE: Bases de nómina de personal regularizado, formalizado y eventual proporcionadas por la SEDESA y los SSPCDMX.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

11. Con la revisión del rubro de Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) La SEDESA y los SSPCDMX destinaron recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, por 483,427.0 miles de pesos, de los cuales pagaron 352,543.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 9.9% de los recursos federales acordados por 3,541,339.0 miles de pesos, cabe señalar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI o IMSS-BIENESTAR por 1,048,082.9 miles de pesos, el monto representa el 29.6% de los recursos acordados. La suma de los recursos en numerario (líquidos) y en especie destinados para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos por 1,400,626.2 miles de pesos representa el 39.5% de los recursos acordados, por lo que, a reserva de contar con la conciliación del IMSS-BIENESTAR, se cumpliría con el porcentaje mínimo establecido en la normativa que es del 32.0%. Cabe mencionar que los SSPCDMX realizaron registros contables y presupuestarios por 284,893.7 miles de pesos y la SEDESA proporcionó constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo por 456,375.0 miles de pesos; sin embargo, el INSABI o IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la Ciudad de México el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto o, en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.
- b) Mediante el oficio número UAF-COF-DIGAFEF-255/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, el IMSS-BIENESTAR liberó al Gobierno de la Ciudad de México recursos en numerario (líquidos) por 463,475.5 miles de pesos correspondientes a medicamentos, material de curación y otros insumos asociados que fueron retenidos para ser entregados en especie, de los cuales 352,543.4 miles de pesos fueron utilizados para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a las personas sin seguridad social, en particular productos químicos básicos, materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio, y 110,932.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2024, por lo que no se adquirieron medicamentos con estos recursos.
- c) La SEDESA y los SSPCDMX destinaron recursos del programa U013 2023 para la adquisición de medicamentos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud por 50,237.6 miles de pesos, y de una muestra de medicamentos adquiridos por la SEDESA con recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 por 19,102.7 miles de pesos, correspondientes a los contratos números SSCDMX-DGAF-LPN-E02-009-2023 y SSCDMX-DGAF-LPN-E02-003-2023, se verificó que la SEDESA adquirió los medicamentos con base en el estudio de precios de mercado de la Licitación Pública Nacional número LA-68017-909007975-N-1-2023, considerando cotizaciones de diversos proveedores se determinaron los precios

aceptables para cada una de las partidas de dicho concurso, por lo que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la Ciudad de México.

- d) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de tres procedimientos de adjudicación, para la adquisición de productos químicos básicos; materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio; insumos para terapia de fluidos y clínica de catéteres (venoclisis), y de medicamentos, correspondientes a los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDSSM-ADQ-120-23, SSPCDMX-SRMAS-JUDSSM-ADQ-150-23, SSCDMX-DGAF-LPN-E01-001-2023, SSCDMX-DGAF-LPN-E02-003-2023 y SSCDMX-DGAF-LPN-E02-009-2023, financiados con recursos federales del programa U013 2023 por 269,049.0 miles de pesos, se constató que la SEDESA y los SSPCDMX adjudicaron los contratos por licitación pública nacional e internacional, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa, toda vez que se verificó que se respetaron los montos de adjudicación autorizados, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONTRATOS DE ADQUISICIONES REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Tipo de adjudicación	Contrato	Objeto	Ejecutor	Monto del contrato	Monto pagado U013 2023
1	Licitación Pública Internacional	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-120-22	Adquisición de productos químicos básicos.	SSPCDMX	23,198.2	23,198.2
		SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-150-22	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio.	SSPCDMX	2,473.1	2,473.1
2	Licitación Pública Nacional	SSCDMX-DGAF-LPN-E01-001-2023	Adquisición de insumos para terapia de fluidos y clínica de catéteres (venoclisis).	SEDESA	224,276.5	224,275.0
3	Licitación Pública Nacional	SSCDMX-DGAF-LPN-E02-003-2023	Adquisición de medicamentos.	SEDESA	8,603.7	8,595.4
		SSCDMX-DGAF-LPN-E02-009-2023	Adquisición de medicamentos.	SEDESA	11,164.5	10,507.3
Totales					269,716.0	269,049.0

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la SEDESA y los SSPCDMX.

-
- e) Los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
 - f) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar las operaciones.
 - g) Se comprobó que los tres procedimientos se ampararon en cinco contratos, los cuales se encontraron debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas internacional y nacionales, y los proveedores garantizaron mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
 - h) Se constató documentalmente que los productos químicos básicos, los materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio y los medicamentos fueron entregados en los Almacenes Centrales de la SEDESA y de los SSPCDMX y en las fechas establecidas en los contratos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales y, para el caso de los insumos para terapia de fluidos y clínica de catéteres (venoclisis), correspondiente al contrato número SSCDMX-DGAF-LPN-E01-001-2023, financiado con recursos federales del programa U013 2023 por 224,275.0 miles de pesos, se aplicaron penas convencionales al proveedor por 648.0 miles de pesos, las cuales fueron descontadas del pago de la factura.
 - i) Los productos químicos básicos, los materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio y los insumos para terapia de fluidos y clínica de catéteres (venoclisis), se correspondieron con los pagados y presentados en las facturas y se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, reportes de recepción, y se constató que los insumos fueron distribuidos en distintas jurisdicciones sanitarias y unidades médicas de la Ciudad de México.
 - j) La SEDESA y los SSPCDMX no solicitaron recursos en numerario (líquidos) del programa U013 2023 para la compra de medicamentos controlados o de alto costo.
 - k) El INSABI y el IMSS-BIENESTAR retuvieron al Gobierno de la Ciudad de México recursos federales del programa U013 2023 por 1,048,082.9 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición de medicamentos y distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; al respecto, los SSPCDMX realizaron registros contables y presupuestarios por 284,893.7 miles de pesos y la SEDESA proporcionó constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo por 456,375.0 miles de pesos; sin embargo, el INSABI o IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la Ciudad de México el monto de estos recursos, ni

validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto o, en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Gastos de Operación

12. Con la revisión del rubro de Gastos de Operación, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) La SEDESA y los SSPCDMX destinaron el remanente de los recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 por 565,458.4 miles de pesos, de los cuales pagaron 562,918.5 miles de pesos en el rubro de gastos de operación al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 15.9% del total de los recursos federales acordados por 3,541,339.0 miles de pesos.
- b) La SEDESA y los SSPCDMX no solicitaron recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, ni para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

13. La SEDESA y los SSPCDMX no solicitaron recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, ya sea Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales y establecimientos de salud públicos, compra de servicios con terceros privados, ni por compensación económica entre entidades federativas.

Transparencia

14. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) La SEDESA y los SSPCDMX pusieron a disposición del público en general a través de sus páginas de internet la información disponible respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.
- b) La SEDESA y los SSPCDMX difundieron en sus páginas de internet el monto de los recursos federales asignados del programa U013 2023, los montos ejercidos y las

partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, así como el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos federales del programa U013 2023, y los insumos y servicios ofrecidos.

- c) La SEDESA y los SSPCDMX enviaron a la Secretaría de Salud Federal y publicaron en sus páginas de internet la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa U013 2023; además, se constató que difundieron los informes trimestrales en sus páginas de internet. Asimismo, la Secretaría de Salud Federal, la SEDESA y los SSPCDMX publicaron en sus páginas de internet la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de éstas, relación de trabajadores comisionados con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

15. La SEDESA y los SSPCDMX remitieron al INSABI y al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2023 y sus resúmenes; sin embargo, la SEDESA y los SSPCDMX remitieron al INSABI y al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos federales de enero, febrero, junio, septiembre y diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024 con retrasos de 1 a 105 días naturales después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del Gobierno de la Ciudad de México, de la SEDESA y de los SSPCDMX, se constató que estos últimos reportaron de manera oportuna a la SHCP, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos de los recursos federales del programa U013 2023 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio del formato Ejercicio del Gasto y fueron publicados en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; sin embargo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 2,716,039.8 miles de pesos difiere de la cifra reflejada como pagada en registros contables y presupuestarios por 1,835,661.9 miles de

pesos (1,550,768.2 miles de pesos de recursos líquidos y 284,893.7 miles de pesos de recursos en especie).

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/020/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 504,057.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 504,057.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 23,619.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,846,843.3 miles de pesos, que representaron el 52.2% de los 3,541,339.0 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la Ciudad de México no había comprometido ni devengado 512,387.8 miles de pesos, ni pagado 942,487.9 miles de pesos, de los recursos transferidos en numerario y, al 31 de marzo de 2024, aún no pagaba 512,868.2 miles de pesos de los recursos transferidos en numerario, de los cuales 512,387.8 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Ciudad de México infringió la normativa del programa, principalmente en materia de transferencia de recursos, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Salud y del Acuerdo de Coordinación y su Anexo 4, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 480.4 miles de pesos, los cuales se recuperaron con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, así como cargas financieras por 23.7 miles de pesos, para dar un total de 504.1 miles de pesos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que la Ciudad de México remitió al Instituto de Salud para el Bienestar y a los Servicios de Salud de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos federales de enero,

febrero, junio, septiembre y diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024, con retrasos de 1 a 105 días naturales después del plazo establecido en la normativa; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere de la cifra reflejada como pagada en registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la Ciudad de México a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gastos de Operación
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar

que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto; que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; que corresponde a erogaciones del programa; que se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios Personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Programa U013) 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (Impuesto Sobre la Renta, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

- 6.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de curación y Otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS BIENESTAR transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén; documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o del IMSS BIENESTAR los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

- 7.- Gastos de Operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, que en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios, se

formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración; los servicios pagados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que no se realizaron pagos cuando en las condiciones del acuerdo o convenio no se manifestó el detalle de la atención médica y las generalidades del pago; asimismo, comprobar que se remitió al INSABI la relación de unidades médicas mencionadas, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin.

- 9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS BIENESTAR dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública, todos de la Ciudad de México.